

DOCUMENTOS A APOSTILLAR POR PARTICULARES A PARTIR DEL 1º DE DICIEMBRE DE 2020.

Si el documento fue expedido en soporte papel deberá ser previamente digitalizado íntegramente en un UNICO ARCHIVO PDF (uno por cada documento), en COLOR, LEGIBLE y enviado a apostillamardelplata@gmail.com

El ASUNTO deberá consignar el apellido y nombre del solicitante. En el cuerpo del mensaje enviar un número de teléfono de contacto.

El archivo no puede superar los 25 megabytes (MB).

Si el documento fue expedido digitalmente deberá ser reenviado a apostillamardelplata@gmail.com previo al ingreso del trámite.

Dentro de las 48 hs. se otorgará un turno para presentar la documentación enviada en soporte papel.

Obtenido el turno, deberá concurrir con los documentos en soporte papel (original o impresión del documento digital), abonando el arancel correspondiente **UNICAMENTE CON TARJETA DE DÉBITO.**

El trámite podrá ser retirado en el plazo determinado y quedará a disposición para su descarga en el sitio www.argentina.gob.ar/legalizacion-internacional. Para poder proceder a dicha descarga deberán contar con los datos que individualizan la apostilla, razón por la cual el trámite debe ser retirado personalmente.

RECOMENDACIONES AL MOMENTO DE ADJUNTAR EL DOCUMENTO:

- Todos los datos del documento escaneado a color deben ser perfectamente legibles para que la apostilla o legalización sea emitida sin inconvenientes.
- Al adjuntar la documentación, deben incluirse todas las carillas del documento y no deben encontrarse borrosas ni cortadas (no incluir fotos de celular o copias).
- El documento debe escanearse en orden.
- No deben escanearse múltiples documentos en un único PDF. Solo **se admitirá un documento por vez.**
- Cada documento debe digitalizarse íntegramente en un solo PDF.
- El trámite TAD no admite devoluciones ni créditos a favor en caso de error en el escaneo del documento.

ANTE CUALQUIER DUDA CONSULTE A UN ESCRIBANO O INGRESE AL SITIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO: <https://www.cancilleria.gob.ar/es/legalizaciones-y-apostillas>